

# CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires Nº 11.414 -

# LICITACION PÚBLICA nº: 06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES - PUERTO GALVÁN

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 1 de 37

# PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 29 del mes de noviembre de 2022 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal inscripta y habilitada por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPSP). Para el caso en que se opte por la presentación de modo personal, los oferentes deberán tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria. En caso de optar por la remisión postal de la oferta, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

### APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 29 del mes de noviembre de 2022 a las 11.00 horas.

# VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, REUNIÓN INFORMATIVA Y CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTE

**Visita de obra obligatoria:** Partiendo de la sede del CGPBB a las 10.00 hs., del día 03 del mes de noviembre de 2022, con el alcance y condiciones establecidas en el artículo 21° Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y artículo 7° de estas Bases de Condiciones Generales.

**Reunión Informativa:** Con carácter obligatorio y de modo anterior a la visita, en la sede del CGPBB, Gerencia de Ingeniería y Planificación.

**Plazo límite para constituirse en participante**: El plazo máximo para constituirse como participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 90.000.000.- (Pesos Noventa Millones)

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA CONSONCIO DE GASTIONA CONSONCIO DE CASTIONA CONSONCIO C

### **AREA DE ASUNTOS LEGALES**

# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 2 de 37

# ARTÍCULO 1° - OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente Licitación Pública tiene como objeto la adjudicación del contrato de obra para la ejecución de las tareas necesarias para el reemplazo de tramos con condición de integridad vulnerable de la red de incendio de las Postas de Inflamables de Puerto Galván, Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, en adelante PET, este Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentos que forman parte de la "documentación licitatoria".

El objeto de la contratación podrá ser ampliado en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) durante la ejecución de la obra, a solo criterio del ente licitante, conforme las pautas y el procedimiento previsto en el artículo 50° de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán ajustarse técnica y económicamente a lo dispuesto en la documentación licitatoria. No se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes.

## ARTÍCULO 2° - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA.

El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas.

Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <a href="https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html">https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html</a>.

## ARTÍCULO 3° - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

El interesado que haya descargado la documentación licitatoria deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo <u>licitaciones@puertobahiablanca.com</u> su intención de constituirse en participante. En tal comunicación deberá indicar indefectiblemente su domicilio real, legal y constituir especial -físico y electrónico- a los fines previstos en el art. 11° de este PBCG, en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Puerto de Bahía Blanca y el electrónico en la casilla que al efecto se fije.

Junto con la constitución como participante el firmante deberá adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la empresa que pretende constituirse como tal y para obrar en el sentido invocado. Asimismo, deberá nominar la persona que asistirá en representación de la empresa durante la visita de obra obligatoria. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos del mail precitado.

# AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 3 de 37

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB en la casilla de correo electrónica por él indicada.

Se recuerda que el plazo máximo para constituirse en participante del presente procedimiento resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día que se realice la visita de obra y reunión informativa.

# ARTÍCULO 4°- SUBSISTENCIA DE LOS DOMICILIOS.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio especial constituido o bien a la casilla de correo electrónico indicada por el participante en oportunidad del art. 3° del PBCG.

Todo cambio de domicilio físico o electrónico especialmente constituido en las condiciones que impone el artículo precedente deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

# ARTÍCULO 5° - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El "CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DEC PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley Nº 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

## ARTÍCULO 6° - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Obra que se firme en su defecto (en adelante el CO) y demás documentación licitatoria.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la obra y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 4 de 37

En tal sentido, el oferente deberá prever en su análisis de costos el cumplimiento del Convenio CGPBB UOCRA, que como Anexo IV forma parte de la documentación licitatoria.

# ARTÍCULO 7° - VISITA OBLIGATORIA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REUNIÓN INFORMATIVA

Todo interesado en participar de la presente licitación deberá visitar obligatoriamente el lugar donde se ejecutará la obra, en el día y hora indicados en el presente, a fin de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles incluidos en la misma, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre el espacio a intervenir, ámbito o estado de las instalaciones.

Será a su exclusivo costo la realización de la visita. Cualquier estudio y/ o verificación que quisiera realizar a los efectos de formular su oferta deberá realizarse con expresa autorización del Consorcio y/o de Concesionario cumpliendo las normas de seguridad y sin comprometer la normal operatoria de la posta.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la asistencia a la visita mencionada precedentemente, debiendo acompañar tal constancia cuando presente su oferta.

Asimismo, el CGPBB convoca a los Participantes a la Reunión Informativa obligatoria que se realizará en su sede de Av. Mario Guido S/N del Puerto de Ing. White del Puerto de Bahía Blanca, de modo previo a la visita.

Solo se admitirá la participación mediante representante cuando éste último se encuentre debidamente autorizado.

Sólo podrán constituirse en participantes aquellos interesados que hayan asistido a la visita a los lugares de ejecución de la obra.

El ente licitante podrá evaluar la fijación de una nueva fecha adicional para visita de obra en aquellos supuestos en los que algún participante que hubiere asistido a la visita obligatoria lo solicitare en forma expresa y fundadamente. La posibilidad de solicitar una visita de obra adicional a la obligatoria, caduca a los 12 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de ofertas. De resultar procedente el pedido de nueva visita de obra, la misma será comunicada a los demás participantes quienes podrán formar parte de la misma.

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN

### **AREA DE ASUNTOS LEGALES**

# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 5 de 37

# **ARTÍCULO 8° - TERMINOLOGÍA**

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente de la obra a contratar.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 3° del presente pliego.

OFERENTE: Todo PARTICIPANTE que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.

OFERENTE PRESELECCIONADO: El OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de antecedentes correspondiente al SOBRE N° 1 y cuya OFERTA haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE CONVOCANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes a la obra contratada.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución de la obra a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento De Compras Res. 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 6 de 37

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el artículo 31° del presente proceso licitatorio.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el PARTICIPANTE, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al PARTICIPANTE, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idóneo con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone la evaluación de la documentación correspondiente a la presente Licitación y a la posterior ejecución de la obra objeto de la misma.

### ARTÍCULO 9° - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.

### ARTÍCULO 10° - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de CIENTO VEINTE (120) días corridos, conforme artículo 14° del PET.

# ARTÍCULO 11° - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán, indistintamente por carta certificada con aviso de retorno o carta documento, dirigida al domicilio legal o constituido en la oportunidad prevista en el art. 3° del presente PBCG o en su presentación. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que se dirijan al domicilio electrónico especialmente constituido para la presente licitación, conforme las previsiones de los arts. 3° y 4° del PBCG.



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 7 de 37

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registe: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el aviso de retorno o el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado.

La indicación del domicilio físico del CONSORCIO y/o casilla de correo electrónico informada en este Pliego de Bases y Condiciones a los fines del procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, participantes, oferentes o adjudicatarios realicen en el domicilio o casilla de correo electrónico referidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, será responsabilidad de los interesados y/o participantes y/o oferentes chequear la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las aclaraciones que se efectúen al Pliego y/o cualquier otra comunicación relevante que se emita en el marco de la presente licitación.

# **ARTÍCULO 12°- VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la ejecución de la obra a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

### ARTÍCULO 13° - ATRIBUCIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 3° del presente pliego, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes
- d) Solicitar una nueva visita de obra en los términos del art. 7° del PBCG.
- e) Presentar ofertas.

# PUERTO" EXTENSI

### AREA DE ASUNTOS LEGALES

# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 8 de 37

Los participantes que no presentaren Oferta perderán automáticamente desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

## ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

## ARTÍCULO 15° - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS

a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de Ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los interesados, así como también notificadas mediante circulares a todos los Participantes debidamente constituidos.

- b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en oportunidad del art. 3°, dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los QUINCE (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a DIEZ (10) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

Las circulares formarán parte de los documentos de la Licitación y deberán acompañarse debidamente firmadas por representante legal y representante técnico, con la Oferta.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

# PUERTO' BAHÍA BLANCA CONSORIO DE RATION SUL FUERTO DE RAMA BLANCA

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 9 de 37

Para solicitar aclaraciones y formular consultas, los interesados deberán constituirse en participantes en los términos exigidos en el art. 3°.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

## ARTÍCULO 16° - OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país, ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

Las empresas constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

### ARTÍCULO 17º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

> Revisión: 1 Pág.: 10 de 37

- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

## ARTÍCULO 18° - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional argentino. Los sobres, cajas o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, se presentarán perfectamente cerrados y firmados en sus solapas y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán -indefectiblemente- hasta el día 29 del mes de noviembre de 2022 a las 10.30 hs. en el domicilio del Ente Licitante y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal o apoderado y el representante técnico, con su debida acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

La documentación requerida deberá presentarse en el orden dispuesto en el art. 22°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberán salvar las enmiendas y raspaduras su las hubiere.

Toda documentación presentada en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 11 de 37

El Oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

Los oferentes deberán denunciar su domicilio real, legal y electrónico y constituir especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de tenerse por subsistentes los detallados en oportunidad de constituirse como participantes.

# ARTÍCULO 19° - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el art. 30° del PBCG, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

# ARTÍCULO 20° - PRESENTACIONES. EFECTOS. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PET, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá desarrollarse la obra a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 12 de 37

por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

# **ARTÍCULO 21° - INMODIFICABILIDAD**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

## ARTÍCULO 22° - SOBRE CONTENEDOR DE LA OFERTA

### **SOBRE N° 1**

# 1. Documentación en soporte digital

La documentación del Sobre N° 1 que se detalla a continuación deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por el oferente, ya sea por su representante legal o apoderado y por el representante técnico y se deberá presentar en soporte digital. A tal fin el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE, e incorporar este dispositivo al Sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos con formato digital y suscriptos con firma digital se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

El contenido del Sobre N° 1 deberá presentarse en el orden consignado a continuación:

- 1.1. El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales y el de Especificaciones Técnicas, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante.
- 1.2. La documentación que se detalla a continuación, con el fin de identificar al oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1 Pág.: 13 de 37

### 1.2.a) Información general

- I. Personas humanas
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
- 3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
- 4. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.
- II. Personas Jurídicas
- 1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2. CUIT y constancia de inscripción.
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
- 4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.
- 5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.
- 6. Copia del Acta de Directorio o decisión social de la oferente donde surja que se decidió la presentación en la presente Licitación con mención expresa a la suscripción del Contrato en caso de resultar



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 14 de 37

adjudicatario, debidamente certificada por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

- 7. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.
- 8. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería y constancia de designación del Representante Técnico del Proceso Licitatorio de la Oferente de los que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación. Podrá una misma persona reunir ambas representaciones.
- 9. La documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.
- III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos

Además de la totalidad de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda para cada uno de los oferentes- deberá acompañarse:

- 1. Identificación de las personas que los integran.
- 2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
- 3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 5. Las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el art. 29° del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: Constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 15 de 37

indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP y sólo se otorgará preferencia en el caso que todas cumplan con dichos requisitos.

1.2.b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
- 2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
- 3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
- 4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
- 5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.
- 1.2.c) Capacidad técnica
- 1. Nominación del Responsable Técnico conforme ART. 15° del PETP y detalle de experiencia profesional en tareas similares.
- 2. Referencias de proyectos portuarios. La firma Oferente deberá presentar referencias de obras portuarias de características técnicas similares con presupuesto superior a 250.000 dólares estadounidenses cada una, en los últimos 10 años, indicando nombre completo y breve descripción de la encomienda profesional, monto de obra, comitente, persona de contacto y lugar de emplazamiento.
- 3. Plan de trabajos y Memoria descriptiva conforme ART. 12° del PETP.
- 4. Declaración jurada indicando haber verificado la viabilidad técnica del proyecto básico expuesto en el presente pliego, conforme modelo de Anexo XIII. Esta declaración deberá estar rubricada tanto por el representante legal del oferente como por el representante técnico.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 16 de 37

5. Copia del contrato profesional por las tareas de "Trabajos previos y presentación de propuestas en licitación" junto con la correspondiente certificación de intervención Visado Ley 10.416. A efectos del cálculo del honorario profesional por las tareas de estudio y preparación de propuestas se comunica que el valor en juego es de PESOS NOVENTA MILLONES MÁS IVA (\$ 90.000.000.- + IVA).

## 2. Documentación en papel impreso

Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el apartado 1., la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- 1. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- 2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 24° y 27° del presente Pliego. En el caso de optarse por la constitución de Pólizas de Caución con firma digital o electrónica válida, deberá incorporarse el archivo original contenedor del documento.
- 3. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse el Oferente comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 17° del PBCG.
- 4. Constancia de visita obligatoria de obra expedida por el ente licitante, así como, eventualmente, constancia de visita complementaria.
- 5. Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal y Representante Técnico en la que manifieste haber verificado la viabilidad técnica de la solución básica incluida en la memoria descriptiva, según Artículo 12° del PETP (Anexo XIII).
- 6. Manifestación de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y se compromete a actualizarlas.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

> Revisión: 1 Pág.: 17 de 37

### **SOBRE N° 2**

La documentación del Sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el Representante Técnico se deberá presentar **en soporte papel**, en el orden consignado a continuación.

- 1. La propuesta económica de la oferta para la obra, que deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente:
- 1.1. La Oferta económica para la ejecución de la obra a contratar, expresada en pesos, la que se presentará exclusivamente en el Anexo III Planilla de cotización, que forma parte de la documentación licitatoria.
- 1.3. En la planilla de cotización deberá expresar si hará uso de tomar un anticipo financiero y en qué porcentaje. Se prevé un máximo de hasta el 20% del monto total del contrato.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

## ARTÍCULO 23°- COTIZACIÓN DE OFERTA

La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria y en la forma prevista en el art. 12 del PET y en el Anexo III.

## ARTÍCULO 24° - CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato y garantía por anticipo, deberá constituirse mediante seguro de caución y ser emitidas por compañías de seguro de primera línea, a satisfacción del CGPBB y a través de pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 18 de 37

- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.
- k) La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 19 de 37

público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el proceso licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

### ARTÍCULO 25° - SEGUROS.

- 1. Todo Riesgo Construcción: la Contratista deberá contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción que cubra daños materiales por una suma asegurada igual al valor total de la obra, con adicional de remoción de escombros y Responsabilidad Civil (RC) que cubra a personas, cosas, muebles e inmuebles o semovientes de terceros ante eventuales daños por la suma de dólares un millón (U\$D 1.000.000) e incluya cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir. La póliza deberá especificar que el riesgo cubierto comprende construcciones en espacios marítimos y sobre espejos de agua portuaria.
- 2. ART, SVO, AP complemento ART, accidentes personales autónomos: la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, en lo referente a: ART, seguro de vida colectivo obligatorio, seguro de accidentes personales adicional a la ART, seguro de accidentes personales autónomos, según corresponda.
- 3. **Vehículos y maquinarias:** la Contratista deberá dar debido cumplimiento a lo estipulado en el Anexo II HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE en cuanto a: seguro de responsabilidad civil automotor de



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 20 de 37

vehículos y maquinarias utilizadas en la obra, y seguro de responsabilidad civil por daños causados por equipos de la contratista, incluyendo en ambos casos, cláusula de responsabilidad civil cruzada para que el CGPBB y la Provincia de Buenos Aires sean considerados como terceros frente a cualquier daño directo o indirecto que pudieren sufrir.

- 4. **Seguro de Casco y Maquinaria:** la Contratista deberá contratar un seguro de casco y maquinaria que cubra Daños materiales al Casco y Maquinaria, RC por colisión ¾ y cláusula FFO, daños por temporal, golpe de Mar o Barrido de Olas y cobertura remoción de restos náufragos según seguro P&I.
- 5. **P&I:** la Contratista deberá contratar un seguro P&I que cubra Remoción de restos náufragos de buques y cosas, daños a personas (tripulación, pasajeros, terceros), daños a otros buques (cosas y personas), daños a muelles y daños por contaminación.

La contratista deberá seleccionar una empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, cuando los antecedentes que de la misma informa la SSN, no cubrieran sus expectativas.

Las pólizas deberán contener cláusula de no subrogación en favor del CGPBB y de la Provincia de Buenos Aires, y cláusula de notificación mediante la cual el asegurador se comprometa a no anular, suspender, rescindir o modificar la cobertura sin notificar primero al CGPBB, y determinar la jurisdicción de Bahía Blanca o lugar de realización de la obra.

Asimismo, deberán instituir al CGPBB y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales. No obstante ello, las pólizas deberán estipular que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza de la contratista o asegurado principal.

Las pólizas se deberán acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre, con más los comprobantes respectivos que acrediten el pago del premio.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 21 de 37

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora" se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

Si las pólizas se hubieran emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente "fronting" con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La empresa deberá dar acabado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. La Comisión de Inspección, informará a la firma contratista el momento oportuno de presentación de cada uno de ellos mediante ODS, conforme las tareas involucradas en cada etapa del proyecto, y determinando un plazo asociado para su presentación.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, durante la ejecución del contrato, podrá requerir del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la cobertura carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

### ARTÍCULO 26° - DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS.

- 1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.
- 2. En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida



# LICITACIÓN PÚBLICA Nº06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 22 de 37

dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de obra o de la emisión de la orden de compra.

- 3. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista después de transcurridos los 90 días de vencido el plazo de garantía previsto en el art. 10 del PET.
- 4. La garantía por anticipo financiero será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra (art. 44 PBCG).

# ARTÍCULO 27° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el art. 24° del PBCG, por un monto mínimo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) con vigencia por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el presente artículo, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y la garantía se devolverá al oferente dentro de los diez (10) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare su oferta antes del vencimiento del plazo mínimo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del Oferente del proceso licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás Oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.

### ARTÍCULO 28° - RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por el Directorio en caso de postergación o el Presidente, en caso de urgencia, con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y abrir los contenedores de las ofertas.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 23 de 37

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el Funcionario del Ente Licitante que el Presidente haya designado, en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas serán introducidos en un contenedor o bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado, y posteriormente depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o extravío de los citados sobres.

# ARTÍCULO 29° - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo V).

### ARTÍCULO 30° - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el art. 17° del presente pliego.
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 24 de 37

precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera condicionamientos;
- f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
- g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.
- h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

# ARTÍCULO 31° - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por cuatro (4) integrantes como miembros titulares y otros 4 (cuatro) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

### **TITULARES**

- 1. Ing. Federico Servera
- 2. Cr. Juan Ignacio Perez Tedeschi



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 25 de 37

- 3. Dra. Carolina Sardini
- 4. Lic. Edgardo Spagnolo

### **SUPLENTES**

- 1. Ing. Francisco Weyland
- 2. Cr. Juan Ocaña
- 3. Dr. Santiago Romanelli
- 4. Ing. Alberto Carnevali

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los participantes y evaluar y elevar a consideración del Directorio las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización dl Directorio, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondiente.

## ARTÍCULO 32° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación Pública el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 26 de 37

Conforme prevé el Artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

### ARTÍCULO 33°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N°1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de sobres.

## ARTÍCULO 34° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:



## LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 27 de 37

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

## ARTÍCULO 35° – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasarán a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

### ARTÍCULO 36° – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado por éste, y se efectuará con la presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 28 de 37

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia.

Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada, tal lo indicado en el Artículo 20° del presente PBCG.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida. El acta será firmada por los funcionarios que presidan la reunión, demás directivos y empleados del Ente Licitante presentes y por los representantes de los Oferentes que hubiesen concurrido, si así lo desearen. En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente.

### ARTÍCULO 37°- VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

### ARTÍCULO 38° - IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito con firma ológrafa de representante legal y representante técnico, en original y adjuntando una copia digital. De contar dichos representantes con firma digital en los términos establecidos por ley, podrán ser aceptadas bajo dicho formato.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 29 de 37

De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

# ARTÍCULO 39° - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al sobre N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

### ARTÍCULO 40° - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, el CGPBB -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura correspondiente al Sobre 2.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

### ARTÍCULO 41° - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando el Directorio del CGPBB considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

# PUERTO' BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE CASTION

### **AREA DE ASUNTOS LEGALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 30 de 37

## ARTÍCULO 42° - ADJUDICACIÓN, TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el art. 11° de este pliego.

### ARTÍCULO 43° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del plazo de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación resuelta por el Directorio del Ente Licitante. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o a la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 días posteriores al vencimiento del plazo de garantía previsto en el art. 10°del PET.

Esta deberá constituirse conforme la modalidad prevista en el art. 24° del PBCG.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el art. 43° del Régimen de Contrataciones.

Cuando el monto del contrato sea modificado como consecuencia de la redeterminación de precios, se deberá modificar proporcionalmente la garantía de cumplimiento de contrato.

### ARTÍCULO 44° - ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Al momento de formular su oferta, el oferente podrá solicitar como parte de la modalidad de pago, un anticipo financiero de hasta el 20% del monto total de la oferta, lo que deberá ser expresamente manifestado.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22 Revisión: 1

Pág.: 31 de 37

El mismo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 24 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

La contragarantía será devuelta dentro de los DIEZ (10) posteriores a la recepción provisoria, conforme certificación por parte de la inspección de obra.

La devolución del monto de anticipo financiero percibido se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.

### ARTÍCULO 45° - CLAUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptar dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10,00 %) a la baja o al alza en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

 $V_a = V_0 * (0.40 \times MO_a/MO_0 + 0.50 \times CG_a/CG_0 + 0.10 \times USD_a/USD_0)$ 

### Donde:

 $V_0$  = valor del contrato original.

V<sub>a</sub> = valor actualizado del contrato.

MO<sub>0</sub> = Valor de la hora de oficial especializado según Convenio Laboral Homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación, para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

MO<sub>a</sub> = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

 $CG_0$  = Caño de hierro galvanizado del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Código CPC 41277 – 41 – Caño de hierro galvanizado para el último día del mes anterior al mes de apertura de la presente Licitación.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 32 de 37

CG<sub>a</sub> = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

USD<sub>0</sub> = Cotización del dólar divisa vendedor del Banco Nación para el último día hábil del anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

USD<sub>a</sub> = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del precio conforme lo indicado, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Sólo será admisible el pedido de redeterminación de precios si al momento de presentar la solicitud la obra se encontrare en ejecución de acuerdo con los porcentuales de avance previstos en el Plan de Trabajos vigente.

De registrarse atrasos por causas imputables al Contratista, los trabajos se liquidarán a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación, según resultare pertinente, sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder en casos de atraso, hasta tanto se regularice la situación, esto es, se alcancen los valores comprometidos de avance en el Plan de Trabajos vigente.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente y el contratista suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación, el porcentaje de obra remanente de construcción conforme plan de trabajo y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

# ARTÍCULO 46°- RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 33 de 37

En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado de Obra, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

# ARTÍCULO 47° – DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. CESIÓN DEL CONTRATO. REPRESENTATE TÉCNICO.

- El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:
- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.
- Si por cualquier causa fuera necesario que EL CONTRATISTA debiera reemplazar al REPRESENTANTE TECNICO, lo informará a EL COMITENTE por medio fehaciente, adjuntando para su consideración, la correspondiente documentación relacionada con los antecedentes del profesional postulado para cubrir esa instancia técnica y su concreción deberá contar con la conformidad expresa de EL COMITENTE.

# AREA DE ASUNTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 34 de 37

# **ARTÍCULO 48° - SUBCONTRATACIONES**

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes, sin que ello implique perder o delegar la conducción real de la Obra en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. La suma de las subcontrataciones no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total del Contrato, debiendo nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y Obras a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las Subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir de pleno derecho el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

### ARTÍCULO 49° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

# ARTÍCULO 50° – DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Comitente se reserva, hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la ejecución de tareas de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 35 de 37

Dicha ampliación o modificación del proyecto que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

La Gerencia de Ingeniería del CGPBB propondrá a la Gerencia General -para someter a autorización del Directorio- la ampliación de obra de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

Los nuevos precios que corresponda fijar serán determinados de común acuerdo entre el área requirente y la contratista, conforme los parámetros que se establecen a continuación:

En caso en que se trate de una ampliación de cantidades ya existentes los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista teniendo en cuenta las redeterminaciones acordadas, si las hubiere.

Para el caso de modificaciones e ítems nuevos con relación al contrato original, el contratista deberá someter a consideración de la Comisión de Inspección de obra una propuesta técnica y económicamente justificada -como mínimo- con el mismo alcance previsto en los pliegos para las unidades que componen el objeto original. Los costos de las modificaciones o ítems nuevos se deberán presentar conforme planilla de análisis de costos incluida en los pliegos. El nuevo presupuesto se presentará por parte de la Contratista según modelo planilla de cotización con las correspondientes planillas de análisis de costos. Esta información junto con el correspondiente respaldo técnico y análisis de la Comisión de Inspección será puesta a consideración del órgano que tuvo a cargo la aprobación y adjudicación del proceso, quien se pronunciará sobre la procedencia de la ampliación mediante resolución dictada a tal efecto.

En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre los nuevos precios, dichos trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el contratista a quien se le reconocerá el costo real más los porcentajes de gastos generales y beneficios que surja de la planilla de cotización presentada con la oferta.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación de obra y/o adicionales que se autoricen el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

# AREA DE ASUNTOS LEGALES



# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha: 26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 36 de 37

# ARTÍCULO 51° - RESCISIÓN DEL CONTRATO, CAUSALES, EFECTOS

El Comitente, podrá rescindir el Contrato, por culpa de la Contratista cuando incurra en alguna de las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de los trabajos contratados.
- b) Paralización por más de QUINCE (15) días corridos de los trabajos, sin justa causa.
- c) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, en ambos casos, sin incluir el IVA.
- d) En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente.
- e) Cuando se constatara la existencia de una incompatibilidad conforme lo descripto por el art. 17° del presente pliego, existente o sobreviniente, en cualquier etapa del procedimiento licitatorio o de ejecución contractual.

En el supuesto previsto en los incisos c), d), y e) del presente artículo, el ejercicio de la opción rescisoria se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación y/o interpelación judicial o extrajudicial alguna del Comitente a la Contratista, quedando rescindido el Contrato a partir de la notificación que, por medio fehaciente, le realice el Comitente a la Contratista de su voluntad rescisoria.

En los supuestos de los incisos a), y b) que anteceden, el Comitente intimará a la Contratista para que dentro del plazo que aquél fije, de acuerdo a la urgencia en la ejecución de la prestación incumplida, efectúe los trabajos correspondientes. Vencidos los plazos precedentes, y no habiendo la Contratista dado cumplimiento a la intimación efectuada, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

En todos los supuestos, la rescisión contractual implicará para la Contratista la pérdida total a favor del Comitente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato prevista en el art. 43° de este PBCG.

De la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el párrafo anterior, se detraerá el monto efectivamente percibido por el Comitente por multas aplicadas al incumplimiento que dio origen a la rescisión contractual.

# ARTÍCULO 52° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación del presente pliego y del contrato que se celebre entre EL CONTRATISTA y EL COMITENTE, las partes fijarán y constituirán domicilios

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION CEL PUBLITO DE BANGE ALEXANO CONSORCIO DE CARROLI DE CONSORCIO DE CONSORCIO DE CARROLI DE CONSORCIO DE CON

# AREA DE ASUNTOS LEGALES

# LICITACIÓN PÚBLICA N°06-CGPBB/2022

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES PUERTO GALVÁN - PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fecha:

26/08/22

Revisión: 1

Pág.: 37 de 37

especiales en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la Contratista en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los oferentes, y una vez adjudicada la obra, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

# **ARTÍCULO 53° - IMPUESTOS A PAGAR**

Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según mo35% dificación de la Ley Nro. 14.059.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 1 de 12

# **CONTENIDO**

ART. 1º - OBJETO	2
ART. 2º - REFERENCIAS	2
ART. 3º - GENERALIDADES	2
ART. 4º - DE LOS TRABAJOS	2
ART. 5º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	2
ART. 6º - CÓDIGOS Y STANDARS	5
ART. 7º - DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y VIDEO	5
ART. 8º - MEDIDAS DE SEGURIDAD	6
ART. 9º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA	6
ART. 10º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	6
ART. 11º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS	7
ART. 12º - PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	7
ART. 13º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
ART. 14º - PLAZO DE OBRA - MULTAS	8
ART. 15º - REPRESENTANTE TÉCNICO	10
ART. 16º - INSPECCIÓN DE OBRA	10
ART. 17º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES	11
ART. 18º - VISITA DE OBRA	12
ART 19º - PERMISOS	12



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 2 de 12

# ART. 1º - OBJETO

Las presentes especificaciones se entienden como los requerimientos técnicos mínimos necesarios para el reemplazo de tramos con condición de integridad vulnerable de red de incendio de Postas de Inflamables de Puerto Galván, Bahía Blanca.

### ART. 2º - REFERENCIAS

ANEXO I - PLANO SECTORES

ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III - PLANILLA DE COTIZACIÓN

# **ART. 3º - GENERALIDADES**

La Contratista será enteramente responsable por la provisión de materiales y equipos, y ejecución de las tareas necesarias para el reemplazo de los tramos de cañería indicadas en Anexo 1, considerando todos los accesorios constituyentes de la cañería, tales como uniones bridadas, codos, válvulas, hidrantes, monitores y soportes. La instalación deberá quedar en condiciones de ser liberada a su uso en forma normal, dentro de los plazos previstos y en un todo de acuerdo con la documentación suministrada.

Los planos entregados adjuntos son orientativos, debiendo la construcción respetar las condiciones de diseño existentes en la instalación.

### ART. 4º - DE LOS TRABAJOS

Se deberá respetar en un todo y de acuerdo con la normativa técnica específica y las reglas del buen arte, el conjunto de tareas que se enumeran a continuación:

- 1. Reemplazo de piping y soportes
- 2. Disposición final de elementos desmontados y limpieza de obra
- 3. Conforme a obra

# ART. 5º - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1- Reemplazo de piping y soportes



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 3 de 12

La contratista deberá ejecutar el reemplazo de piping en los sectores identificados como Zona 6, Zona 7 y Zona 9. Las líneas de 10" y 14" de diámetro respetarán las trazas y condiciones de diseño actuales, constituyendo un reemplazo por integridad mecánica sin incurrir en modificaciones. Las longitudes a reemplazar son de 320m de línea en 10" y 100m de 14". En la Zona 7 no se reemplazarán 30m recientemente renovados junto al tramo de pasarela N°15.

La cañería estará construida de acero ASTM A53 Gr A SCH STD sin costura, con accesorios serie 150. Las uniones bridadas se ejecutarán con bridas ASME B16.5 RF Slip-on Welding Serie 150, juntas espirometálicas ASME B16.20 de acero inoxidable AISI316 con anillo interior y exterior, espárragos ASTM A193 B7 con tuercas ASTM A194 2H y arandelas ASTM F436. Todos los elementos de bulonería, espárragos, tuercas y arandelas, deberán ser galvanizados en caliente según ASTM F2329. Las válvulas esclusas serán de vástago ascendente ASME B16.34 con cuerpo de acero fundido ASTM A216 WCB y Trim de acero inoxidable AISI 316, y se instalarán en las mismas ubicaciones que tienen actualmente.

Deberá presentarse Welding Book que incluya para todas las uniones soldadas de caños y accesorios la siguiente información:

- Mapa de soldaduras
- Procedimientos de soldadura (WPS PQR)
- Códigos y normas de referencia (AWS / ASME IX / IRAM-IAS U 500:169)
- Calificación de soldadores
- Preparación de uniones
- Certificados de materiales base y aportes
- Certificados de END, emitidos por operadores certificados según norma IRAM-NM-ISO 9712
  - Para soldaduras a tope se aplicará radiografiado 100% (circunferencia completa de todas las uniones)
  - o Para soldaduras de filete se realizará examen de líquidos penetrantes.

Queda incluido dentro del alcance de este trabajo, la provisión e instalación de monitores de incendio con lanza tipo Steel Gun de 4", conforme a las características de los existentes y en las posiciones en que se encuentran. Se incluirán también los reemplazos de columnas hidrantes estandarizadas para conexión de dos mangueras, de las mismas dimensiones y características que la existentes. Para las derivaciones de monitores y columnas hidrantes se utilizarán refuerzos tipo montura.

En las vinculaciones entre cañería nueva y existente se utilizarán juntas dieléctricas de alta resistencia con núcleo de acero inoxidable tipo DINAELEK SMC, para prevenir reacción anódica sobre el tramo reemplazado.

Se instalarán ánodos de sacrificio de cinc o aluminio con derivaciones idénticas a las existentes. La masa y distribución deberá ser determinada por la contratista. El cálculo será entregado a la inspección en forma previa a la ejecución de la tarea.

Deberán reemplazarse todos los soportes en donde se detecte una pérdida de espesor superior al 40%, y donde el daño se localice en un porcentaje superior al 50% del perímetro de la sección resistente.

Se efectuará prueba de estanqueidad según ASME B31.3 y se entregará el registro.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 4 de 12

La protección de pintura de cañería cumplirá con las siguientes características:

- Preparación: Todos los elementos metálicos a pintar serán sometidos a tratamiento previo de arenado metal casi blanco Grado Sa 2 1/2 de la Norma SIA 055900 o equivalentes ISO 8501-1, SSPC-SP 10 o BS 4232, de manera tal de lograr una óptima adherencia de la pintura.
- Fondo y terminación: una vez preparada la superficie, se aplicará como fondo y terminación, una pintura epóxica modificada autoprimaria de altos sólidos, tipo Amerlock 400 de Comex o similar, en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante. El acabado final deberá estar libre de burbujas o porosidades. La aplicación deberá hacerse a pincel o rodillo, debiéndose lograr un espesor de película seca de doscientos (200) micrones. El color a utilizar será rojo, conforme a norma.

Para la pintura de soportes renovados o reemplazados, una vez preparada convenientemente la superficie se procederá a la aplicación de pintura, de acuerdo con el esquema de pintura original:

- Imprimación con silicato etílico de zinc HEMPEL'S GALVOSIL 15700 de fabricante Hempel (o su idéntica de marca International o Jotun). Espesor de película seca: 80μm.
- Recubrimiento epoxi de capa gruesa de dos componentes de elevado contenido de sólidos HEMPADUR MASTIC 45880 de fabricante Hempel (o su idéntica de marca International o Jotun).
   Espesor de película seca: 190 μm.
- Esmalte de poliuretano brillante de dos componentes HEMPATHANE HS 55610 de fabricante Hempel (o su idéntica de marca International o Jotun). Espesor de película seca: 50 µm.

Este proceso de pintado se realizará siguiendo en un todo las instrucciones del fabricante, siendo en todos los casos pinturas de origen marino.

La contratista proveerá todos los medios necesarios para la ejecución del trabajo, que se ejecutarán en ventanas de operación coordinadas con el Concesionario y el CGPBB. Deberá garantizarse que al finalizar cada ventana de trabajo el sistema quede en condiciones operativas. El contratista será responsable por la coordinación de las ventanas de trabajo.

# 2- Disposición final de elementos desmontados y limpieza de obra

La contratista será responsable de retirar y dar disposición final a la totalidad de los elementos desmontados de la red de incendio. Los únicos elementos que deberán ser entregados al Concesionario para su reparación y guarda como stock de mantenimiento serán las válvulas esclusas.

Deberá repararse cualquier elemento o estructura afectada por la obra para devolverlo a su condición original.

Durante la ejecución de la obra se cuidarán las condiciones de orden y limpieza de las instalaciones para garantizar su operatividad, y al finalizar los trabajos las instalaciones deberán quedar en perfecto estado de orden y limpieza para ser liberadas a uso normal.

# 3- Conforme a obra



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 5 de 12

Se realizarán planos actualizados del sistema de piping de incendio de postas 1 y 2 donde se indicarán los sectores existentes y los reemplazados. Los planos deberán realizarse bajo normas IRAM de dibujo técnico en AutoCad 2014 o superior y PDF.

Se entregarán certificados de calidad de los materiales utilizados, documentación de construcción e informes de controles de calidad.

La documentación será entregada en dos copias impresas y formato digital.

# **ART. 6º - CÓDIGOS Y STANDARS**

Las obras deberán cumplir con las indicaciones de las normas, códigos y especificaciones de aplicación vigente en la República Argentina. En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico y no estar indicada en el presente Pliego ninguna norma supletoria, será la Inspección de Obra quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacionalmente y de aplicación habitual en trabajos del tipo del que se contratan, tales como las Nomas IRAM, AWS, ASME, ANSI y ASTM.

Las normas y estándares utilizados para las distintas disciplinas deben ser compatibles entre sí. De existir más de una norma referida al mismo punto, se utilizará la que proporcione mayor seguridad en función del proyecto específico, justificando dicha elección.

Deberá cumplir con las Normativa Nacionales, Provinciales, Municipales y del CGPBB en cuanto a las condiciones de Seguridad y medio Ambiente.

Asimismo, a fin de preservar la compatibilidad, del grupo de normas que se elijan, en su conjunto, estas serán las que proporcionen la mayor seguridad de las instalaciones y su operación.

En todos los casos se utilizará la última edición vigente, salvo disposición expresa emanada de la Autoridad de Aplicación.

# ART. 7º - DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA Y VIDEO

La Contratista entregará mensualmente la cantidad mínima de treinta (30) fotografías digitales de alta definición, que reflejen el avance de la obra. Al mismo tiempo, la Contratista realizará una filmación del avance de la obra en video digital HD, el que, en total y una vez editado, no deberá tener una duración mayor de 20 minutos. La Contratista deberá programar con la Inspección las etapas a filmar, las cuales deberán ser las más representativas del desarrollo de las obras. La Contratista entregará a la Inspección una copia de todo el material que se filme, debidamente clasificado, a medida que se vaya obteniendo, aún de aquel que no se utilice en la compaginación final, ya que el mismo puede poseer un interés técnico de utilidad particular para EL CONSORCIO. A la Recepción Provisoria de la obra, la Contratista entregará a la Inspección, dos (2) copias del video editado, según lo citado anteriormente.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 6 de 12

# ART. 8º - MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de garantizar la integridad de las personas y los bienes propios y de terceros, haciéndose responsable por cualquier perjuicio que por falta de dichas medidas de seguridad pudiera ocasionarle a los mismos.

La adopción de las medidas aludidas no eximirá a la Contratista de las consecuencias ocasionadas por los hechos que se tratan de prevenir y, por lo tanto, será responsable de las averías o daños que puedan producirse a bienes del Consorcio y/o terceros por causa de la obra. La construcción de la obra deberá ser conducida en un marco de adecuada protección del medio ambiente afectado.

Se requerirá de la presencia permanente de un Técnico en Seguridad con experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, quién deberá tener la matrícula correspondiente para el ejercicio de las tareas al día.

A tal efecto se tomará como base normativa el Manual de Seguridad para Contratistas el que podrá ser retirado, para su toma de conocimiento, en la oficina del Área de Seguridad y Medio Ambiente del CGPBB y el "Anexo II – HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE" adjunto, como así también todas las leyes vigentes en la materia. Así mismo, la Contratista deberá cumplir con el Reglamento de seguridad de la Posta de Inflamable citado en el Artículo 9, en particular con el Anexo I (Ingreso de empresas contratistas).

# ART. 9º - ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir a todo su personal dependiente, las reglamentaciones que rigen para el acceso y desplazamiento dentro de la zona portuaria.

Las tramitaciones que deba efectuar ante la Prefectura Naval Argentina y/u otros organismos correrán por su exclusivo cargo y responsabilidad, comprometiéndose el CGPBB a entregar certificados en los que conste el motivo por el cual el Contratista deberá ingresar personal, equipos y materiales a las áreas portuarias.

Una vez firmado el Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista tramitará inmediatamente las autorizaciones correspondientes. El CGPBB no justificará atrasos en la iniciación de los trabajos por este motivo.

# ART. 10º - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La Contratista garantizará por doce (12) meses, computados a partir de la recepción provisoria de la obra, los trabajos ejecutados, los elementos provistos por ella y el funcionamiento de la obra.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 7 de 12

Esta garantía se entiende por calidad de mano de obra, materiales y/o montaje. Presentándose deficiencias en estos conceptos durante el período de garantía, la Contratista deberá realizar las reparaciones necesarias. Caso contrario, se deberá resarcir al CONSORCIO por los gastos incurridos. Si durante el plazo de garantía fuera necesaria la intervención de la Contratista para remediar vicio, error o falla en la provisión contratada, el plazo de garantía respecto a dicho ítem se interrumpirá, reiniciándose el mismo una vez subsanado el problema por parte de la Contratista.

El hecho que los trabajos y/o provisiones hayan sido aceptados de conformidad, no liberan al Contratista de la responsabilidad por vicios ocultos, aún más allá del plazo de garantía, y según lo establecen las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

# ART. 11º - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS TRABAJOS

El agua y energía eléctrica necesarias para los trabajos correrá a exclusiva cuenta y cargo de la Contratista, la que deberá tramitar ante los organismos correspondientes la provisión de dichos servicios, de ser ello necesario.

# ART. 12º - PLAN DE TRABAJOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA

Juntamente con la documentación requerida en la Presentación de la Oferta indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Legales, los proponentes deberán presentar:

- 1. Plan de Trabajos.
- 2. Memoria Descriptiva.

# Plan de Trabajos:

Se presentará en formato planilla de Excel y diagrama de Gantt especificando cada etapa del proceso: planificación, compra de materiales, construcción de prefabricados, construcción y montajes, controles de calidad, comisionado y puesta en marcha, desmontaje de instalaciones fuera de servicio.

El cronograma no deberá exceder los CIENTO VEINTE (120) días corridos contabilizados a partir de la firma de contrato o entrega de orden de compra. Todos los trabajos serán coordinados por el Contratista con las autoridades y responsables de cada instalación afectada en la obra: Concesionario de Postas de Inflamables, usuarios de líneas de combustibles y productos petroquímicos en sectores de trabajo.

En el Plan de Trabajos se representará gráficamente, mediante diagrama de barras horizontales, los períodos de ejecución de cada tarea dentro de las ventanas, indicando numéricamente las cantidades físicas o porcentajes a ejecutar para cada una de ellas y porcentaje sobre el total de la obra en cada período.

# Memoria Descriptiva:

Este documento deberá incluir la descripción de trabajos a realizar en cada etapa del proyecto. Contendrá el detalle necesario para un entendimiento cabal del alcance, método, calidad y etapas del trabajo. En



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 8 de 12

este sentido deberá contar con detalle de nuevo diseño del sistema, construcción de prefabricados, características de fabricación por soldadura, controles de calidad, END y registros, ejecución de uniones bridadas, montaje, pintura, controles de calidad y pruebas del sistema, detalle de procedimientos de comisionado y puesta en marcha, desmontaje de tramos y equipos fuera de servicio y disposición final, y acondicionamiento final de instalaciones.

Dentro de los diez (10) días de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra, el Contratista presentará tres (3) copias del Plan de Trabajo en papel, más el archivo electrónico, adaptado a la fecha de iniciación de la obra, el cual será confeccionado en forma idéntica al de la oferta y lo indicado precedentemente.

Será obligación que se integre en el sobre N° 2 de la oferta la PLANILLA DE COTIZACIÓN de cada Ítem, estos se ejecutarán según modelo adjunto en el ANEXO III – PLANILLA DE COTIZACIÓN, en copia impresa sobre papel y soporte magnético, debiendo indicarse en su encabezado nombre completo de la obra y nombre de la empresa oferente.

# ART. 13º - CONDICIONES DE PAGO. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los pagos se harán por certificados mensuales proporcionales al valor del trabajo ejecutado, de acuerdo con la medición que se realizará conjuntamente por el Contratista y la Inspección entre los días 1 y 5 del mes posterior a la ejecución de los trabajos.

La confección de los certificados será realizada por el Contratista, el que deberá presentarlos ante el CGPBB, dentro de los cinco (5) días de confeccionada la medición. En caso de exceder dicho plazo, el pago del certificado quedará prorrogado por un lapso igual a la demora incurrida por el Contratista.

El pago de los certificados por avance mensual de obra se efectuará dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la factura.

Los pagos se efectuarán en el horario y día o días vigentes al efecto en la oficina de pagos del Área Administrativa del CGPBB, sita en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo y eventualmente sus subcontratistas que operen en el área. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB, a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.

# ART. 14º - PLAZO DE OBRA - MULTAS

El Contratista terminará las obras en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos computados a partir de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra

El inicio de obra deberá hacerse efectivo dentro de un plazo de DIEZ (10) días a contar de la firma del Contrato o de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 9 de 12

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato -en caso de producirse demoras en los plazos establecidos para el comienzo y/o terminación de la obra- el Contratista se hará pasible de las siguientes multas:

- a. Por atraso en el comienzo de la obra: \$ 0,40xM (Cuatro décimos de M) diarios.
- b. Por atraso en la ejecución de las tareas respecto a los períodos y porcentajes de ejecución estipulados en el Plan de Trabajos aprobado: \$ 0.30xM (Cuatro décimos de M) por cada uno de los ítems que se encuentra fuera de término. Que será reintegrada cuando el avance de los trabajos se corresponda nuevamente con el Plan de Trabajos.
- c. Por atraso en la terminación de la obra: \$ 0.6xM (Una unidad de M) diaria.

A los efectos de la aplicación de las multas, se establece para la fijación del coeficiente "M" la siguiente fórmula:

M = C/P

Donde:

M: coeficiente de multa.

C: importe del Contrato y Orden de Compra.

P: plazo de ejecución de obra en días según Contrato u Orden de Compra.

El coeficiente "M" multiplicado por el factor que se indica en cada inciso dará el importe en Pesos de la multa a aplicar en cada caso.

En el caso que las multas aplicadas por atraso en la terminación de los trabajos superen el diez por ciento (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra, el CGPBB podrá optar a su sólo criterio y en forma unilateral, por su rescisión por culpa del Contratista o por la continuación de la obra. Para el caso que opte por rescindir el contrato de obra el CGPBB será acreedor del monto correspondiente a la multa impuesta más el monto que corresponda de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no resultando excluyentes ambos conceptos entre sí. Si, por el contrario, el CGPBB se decide por la opción de continuar con la relación contractual, no podrá por el período restante hasta la terminación de los trabajos imponer nuevas penalidades en virtud de la demora, quedando sujeto el Contratista al pago de la multa antes citada.

Este límite en la sanción por retardo no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

El importe de las multas será deducido del primer certificado de pago que el Contratista deba cobrar después de aplicada la penalidad. En caso de no ser ello suficiente, se afectará la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. En este último caso, el Contratista queda obligado a completar inmediatamente el importe original de dicha Garantía dentro de los dos días hábiles de requerido esto en forma fehaciente por el CGPBB.

**Recepción Provisoria:** la obra será recibida provisionalmente por la Inspección "ad- referéndum" del Consorcio cuando se encuentre terminada y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 10 de 12

establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia de un representante de la Contratista debidamente autorizado. En caso de que la contratista se negase a presenciar el acto o que no contestara la invitación por escrito que se le cursara, el Consorcio efectuará por si y ante si esa diligencia dejando constancia de la situación y ausencia de la Contratista. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el periodo de garantía, como así mismo las observaciones menores, si entregó la documentación requerida por pliego, etc.

**Recepción Definitiva:** Transcurrido el plazo de garantía establecido en las presentes clausulas, tendrá lugar la Recepción Definitiva, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y cumplimiento de las entregas de la documentación conforme a obra respectivas, como así también de las obligaciones graficas descriptas en el Art°7.

# **ART. 15º - REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Contratista deberá designar un Representante Técnico a los efectos de la ejecución de la presente obra, quien deberá poseer título habilitante de Ingeniero Mecánico, expedido por Universidad Argentina o Extranjera, en este caso, revalidado en el país, con incumbencia profesional sobre el objeto de la contratación. El citado profesional deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio de la profesión, dejando constancia de tener la matrícula paga a la fecha de su presentación, debiendo adjuntar copia del contrato de representación técnica debidamente intervenido por el Colegio y Caja Previsional competente.

El Representante Técnico deberá demostrar experiencia anterior en este tipo de tareas, a los fines de suscribir toda la documentación técnica necesaria para el desarrollo de la obra. El mismo deberá tener fijada su residencia a no más de 20 kilómetros del lugar donde se desarrollen los trabajos durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la tramitación administrativa y pago del aporte profesional a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA) correspondiente a la determinación del honorario profesional por tareas de relevamiento, estudios preliminares, anteproyecto e inspección de obra, de los trabajos involucrados en la presente contratación, tareas que serán desempeñadas por personal profesional del Consorcio.

El mencionado aporte se realizará según lo normado en la Resolución N°117 de CAAITBA debiendo presentar al Consorcio el comprobante de pago respectivo y la documentación intervenida por la Caja de Previsión citada, previo a la confección del primer Acta de Medición de la obra.

# ART. 16º - INSPECCIÓN DE OBRA

El cumplimiento de las obligaciones de la Contratista será fiscalizado a través de la INSPECCIÓN, que tendrá a su cargo la supervisión técnica y estará integrada por tres (3) miembros, designados por el CGPBB.



# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 11 de 12

La Contratista será notificada por escrito sobre la designación de los integrantes de la Inspección, antes de la iniciación de las obras. A través de dicha Inspección, se desarrollarán las relaciones entre la Contratista y el CGPBB. La Inspección, podrá requerir a la Contratista, información complementaria de la exigida en las presentes Bases y Condiciones.

# ART. 17º - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ordenes de Servicio: Todas las directivas dadas por la Inspección a la Contratista deben emitirse mediante Ordenes de Servicios, las que serán firmadas, como mínimo por dos de los miembros integrantes de la Inspección.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y rubricado por el CGPBB, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por la Contratista tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días hábiles del requerimiento de la Inspección.

Se considerará que, toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de trabajos adicionales, ni demoras en la ejecución de las obras, ni gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para la Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando la Contratista, considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella, y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de Cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.

Si la Contratista, no comparte una decisión de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien estudiará la misma y la resolverá de acuerdo con las condiciones del Pliego.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección a la Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Pedidos de la Contratista: Los pedidos que la Contratista efectúe a la Inspección durante la ejecución de la obra serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por el CGPBB y la Contratista quién lo mantendrá en su poder. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido de la Contratista deberá ser firmado por la Inspección tomando conocimiento, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Contratista. Si la Inspección no está de acuerdo con el Pedido de la Contratista, en el término de quince (15) días dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si la Contratista no comparte una decisión de la Inspección, con respecto a un pedido interpuesto, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará y de acuerdo con las condiciones del contrato, donde el Directorio del CGPBB resolverá la cuestión planteada. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA COMSORCIO DE GESTION, BLANCADO DE GESTION, BLANCADO

# ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 12 de 12

# ART. 18º - VISITA DE OBRA

A los efectos de tomar conocimiento de las condiciones en que se encuentra el sector en el que se desarrollarán los trabajos y aquellas bajo las cuales se realizarán las tareas, los Oferentes deberán tomar parte de una visita "obligatoria" al muelle objeto de los trabajos, conforme las fechas y horarios detallados en el llamado a Licitación.

# ART. 19º - PERMISOS

Es responsabilidad exclusiva de la Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del Contrato, solicitar, gestionar y obtener todo permiso, licencia, aprobación y autorización, que de acuerdo con la ley nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución de cualquier organismo oficial o privado deban ser obtenidos para la ejecución de los Trabajos de acuerdo con lo previsto en el Contrato u Orden de Compra, así como también abonar todos los gastos, contribuciones, derechos, aranceles y demás obligaciones que le sean requeridas.

Los permisos mencionados no son taxativos, sino meramente enunciativos. Las Partes se prestarán recíprocamente colaboración para la más eficiente y pronta obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarios, quedando incluido a título meramente enunciativo: a) la entrega de la información y documentación que se encuentre en poder de una Parte y que sea necesaria para que la otra Parte pueda cumplir oportunamente con las obligaciones a su cargo, y b) los mayores esfuerzos para reducir los eventuales mayores costos y extensiones de plazo.



# **ANEXO 1**

# MEDICION DE ESPESORES CAÑERIAS RED CONTRA INCENDIO



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

FECHA: 07/07/2020

**REV** 

PAGINA 101

В

С

**RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2** 

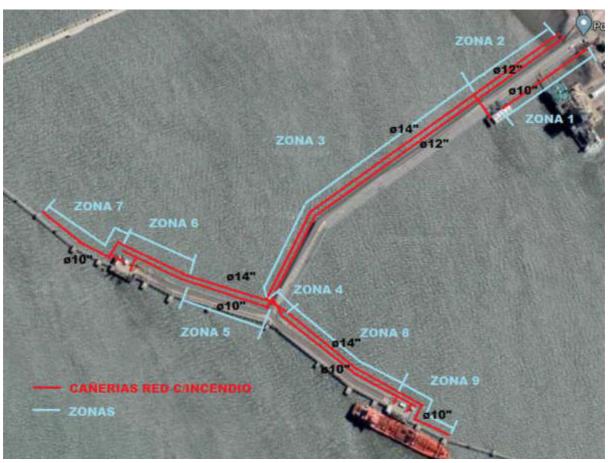
N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

# Objetivos.

Determinar la condición de los principales elementos inspeccionados (cañerías de red c/incendio de las Posta N°1 y N°2), mediante la evaluación ultrasónica de espesores (espesor de pared).

# Desarrollo.

Con el propósito de obtener una mejor identificación de las mediciones realizadas, sobre las líneas de 14", 12",10" y 6", se procedió a dividir el alcance del trabajo por zonas.



Croquis Zonas.



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 102

В

С

**RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2** 

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

A continuación, se resumen los resultados de las mediciones realizadas para las cañerías de la Red c/Incendio en las Postas N°1 y N°2 – Puerto Galván.

Punto-Columna	Línea.	Med. Prom.	Observaciones
Zona 1			VER CROQUIS
1	10"	7,6	
2	10"	8,3	
3	10"	7,7	
4	10"	8	
5	10"	8,1	
6	10"	7,8	
7	10"	7,6	
8	10"	8,1	
9	10"	7,5	
10	10"	7,8	
11	10"	7,6	
12	10"	7,8	
13	10"	7,6	
14	10"	7,6	
15	10"	7,8	
Zona 2			VER CROQUIS
16	12" calle	8,6	
17	12" calle	8,1	
18	12" calle	8,9	
19	12" calle	8,5	
20	12" calle	8,3	
21	12" calle	8,1	
22	12" calle	8,3	
23	12" calle	8,1	
24	12" calle	8,2	
25	12" calle	8,6	
26	12" calle	8,5	
27	12" calle	8,4	
28	12" calle	8,3	
29	12" calle	8,6	
30	12" ext.	10	
31	12" ext.	10,4	
32	12" ext.	9,7	

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²



# **AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING**

Α FECHA: 07/07/2020

REV

В

С

PAGINA 103

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

# **RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2**

Punto-	Línea.	Med.	
Columna	4.011	Prom.	Observaciones
33	12" ext.	9,5	
34	12" ext.	9,8	
35	12" ext.	10.0	
36	12" ext.	9,8	
37	12" ext.	9,6	
38	12" ext.	9,4	
39	12" ext.	9,7	
40	12" ext.	9,6	
41	12" ext.	9,7	
42	12" ext.	9,8	
43	12" ext.	9,5	
Zona 5			VER CROQUIS
44	14"	8,3	
45	14"	7,9	
46	14"	8	
47	14"	8	
48	14"	7,7	
49	14"	8,2	
50	14"	7,7	
51	14"	8,1	
52	14"	7,8	
53	14"	8	
54	14"	8,4	
55	14"	8,3	
56	14"	8,1	
57	14"	8,3	
58	14"	7,7	
59	14"	8,2	
60	14"	8	
61	14"	8,1	
62	14"	8,2	
63	14"	8	
64	14"	7,9	
65	14"	7,8	
66	14"	8,1	
67	14"	8	
68	14"	8,3	
Charryagianaa	12"	6,6	Entre "T" y reducción.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm<sup>2</sup>



# **AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING**

Α FECHA: 07/07/2020

REV

PAGINA 104

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

В

С

**RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2** 

Punto-	Línea.	Med.	
Columna		Prom.	Observaciones
70	10"	6,8	
71	10"	7,8	
72	10"	7	
73	10"	7,1	
74	10"	7,5	
75	10"	8	
76	10"	6,9	
77	10"	6,9	
78	10"	6,6	
79	10"	6,9	
80	10"	7,4	
81	10"	7,3	
82	10"	7,2	
83	10"	6,6	
84	10"	7,1	
85	10"	7,5	
86	10"	6,9	
87	10"	7,4	
88	10"	7,7	
89	10"	7,3	
90	10"	7,1	
91	10"	6,5	
92	10"	6,7	
Zona 6			VER CROQUIS
93	14"	5,5	**
94	14"	5,1	**
95	14"	5,6	**
96	14"	6,4	**
97	14"	6	**
98	14"	5	**
99	14"	6,4	**
100	14"	4,5	**
101	14"	6,1	**
102	14"	4,6	**
103	14"	5	**
104	14"	4,7	**
105	14"	5,7	**
Observaciones	gonoralo	c.	

- Observaciones generales:

  \*\* Puntos de corrosión exterior severa y parches sobre la línea.
- -Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm2
- -En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 105

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

D. de Oal area	Línea.	Mad David	Oharasitana
Punto-Columna		Med. Prom.	Observaciones **
106	14"	5,5	**
107	14"	5,2	**
108	14"	6,4	
109	14"	6	**
110	14"	5	**
111	14"	4,7	**
112	14"	4,6	**
113	10"	4,7	**
114	10"	5,2	**
115	10"	4,4	**
116	10"	4,9	**
117	10"	4,5	**
118	10"	4,4	**
119	10"	4,6	**
120	10"	5,1	**
121	10"	4,1	**
122	10"	4,7	**
123	10"	4,2	**
124	10"	4,7	**
125	10"	5,1	**
126	10"	5,4	**
127	10"	4,8	**
128	10"	4,9	**
129	10"	4,6	**
130	10"	4,3	**
131	10"	4,6	**
132	10"	5,2	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
133	10"	5,4	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
134	10"	5,2	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
135	10"	5,8	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
136	10"	5,3	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
137	10"	5,2	se observa mejora de recubrimiento a partir de sop.561
138	6"	6,8	Línea hacia torre.
Zona 7			VER CROQUIS
139	10"	5,1	***
140	10"	6	***
141	10"	4,1	***
142	10"	4,1	***
01			

- \*\* Puntos de corrosión exterior severa y parches sobre la línea.
- \*\*\* Gran cantidad de corrosión exterior severa y parches.
- Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²
- En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

**RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2** 

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 106

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

	1		
Punto-Columna	Línea	Med. Prom.	Observaciones
143	10"	4,4	***
144	10"	4,4	***
145	10"	3,9	***
146	10"	4,1	***
147	10"	5,6	***
148	10"	5,8	***
149	10"	5,4	***
150	10"	4	***
151	10"	5,3	***
152	10"	6,1	***
153	10"	4,9	***
154	10"	6,1	***
155	10"	4,9	***
156	10"	5,1	***
157	10"	4,9	***
158	10"	4,2	***
159	10"	4,8	***
160	10"	5,8	***
161	10"	4,1	***
162	10"	4,5	***
163	10"	5,2	***
164	10"	5,7	***
165	10"	4,5	***
166	10"	5,1	***
167	10"	4,6	***
168	10"	4,4	***
169	10"	5,4	***
170	10"	6	***
171	10"	4,1	***
172	10"	4,1	***
173	10"	4,4	***
174	10"	4,4	***
175	6"	6,7	Línea hacia torre.
Zona 8			VER CROQUIS VER CROQUIS
176	14"	9,4	
177	14"	9,4	
178	14"	9,6	

Observaciones generales:

179

14"

9,4

<sup>\*\*\*</sup> Gran cantidad de corrosión exterior severa y parches.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²

<sup>-</sup>En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# **AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING**

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 107

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

RED /INCEND	IO POST	TAS 1	Y 2
-------------	---------	-------	-----

Punto-Columna	Línea.	Med. Prom.	Observaciones
180	14"	9,8	
181	14"	9,4	
182	14"	9,6	
183	14"	9,4	
184	14"	9,4	
185	14"	9,5	
186	14"	9,3	
187	14"	9,6	
188	14"	9,5	
189	14"	9,3	
190	14"	9,6	
191	14"	9,6	
192	14"	9,8	
193	14"	9,7	
194	14"	9,5	
195	14"	9,5	
196	14"	9,8	
197	14"	9,4	
198	14"	9,5	
199	14"	9,3	
200	14"	9,5	
201	14"	9,3	
202	14"	9,4	
203	14"	9,7	
204	14"	9,8	
205	14"	9,4	
206	10"	8,5	
207	10"	7,9	
208	10"	8,3	
209	10"	8,3	
210	10"	8	
211	10"	8,2	
212	10"	8	
213	10"	7,9	
214	10"	8,4	
215	10"	7,8	
216	10"	8,3	
217	10"	8	

Observaciones generales:
-Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²



# **AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING**

Α FECHA: 07/07/2020

REV

PAGINA 108

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

# **RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2**

Durata Calumana	Línea.	Maral Duama	Ohaamaalamaa
Punto-Columna		Med. Prom.	Observaciones
218	10"	8,5	
219	10"	8,4	
220	10"	8,1	
221	10"	7,9	
222	10"	8,3	
223	10"	8,3	
224	10"	8,3	
225	10"	8	
226	10"	8,2	
227	10"	8,5	
228	10"	7,9	
229	10"	8,1	
230	10"	8,3	
231	10"	8,2	
232	10"	8	
233	10"	8,4	
234	10"	8,3	
235	10"	8,4	
Zona 9		-	VER CROQUIS
236	14"ext	4,8	***
237	14"ext	7,1	***
239	14"ext	5,4	***
240	14"ext	4,9	***
241	10" única	4,3	***
242	10" única	5,4	***
243	10" única	5	***
244	10" única	4,7	***
245	10" única	3,9	***
246	10" única	5,3	***
247	10" única	5,3	***
248	10" única	5,4	***
249	10" única	5,1	***
250	10" única	4,4	***
251	10" única	4,4	***
252	10" única	5,3	***
253	10" única	4,4	***
254	10" única	4,8	***
255	10" única	4,5	***
Obcorvaciones de	noroloo:		

Observaciones generales:

\*\*\* Gran cantidad de corrosión exterior severa y parches.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm<sup>2</sup>

<sup>-</sup>En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



Punto-Columna

# **CGPBB**

# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

**RED /INCENDIO POSTAS 1 Y 2** 

Línea. Med. Prom.

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

Observaciones

PAGINA 109

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

T unto-Odumna		Med. I Tolli.	Observaciones
256	10" única	4,6	***
257	10" única	5,2	***
258	10" única	5,1	***
259	10" única	4,7	***
260	10" única	4,4	***
261	10" única	5,1	***
262	10" única	4	***
263	10" única	5,4	***
264	10" única	5,4	***
265	10" única	3,8	***
266	10" única	4,1	***
267	10" única	4,3	***
268	10" única	4,8	***
269	10" única	5,5	***
270	10" única	5,1	***
271	10" única	4,9	***
272	10" única	5,3	***
273	10" única	4,7	***
274	10" única	6,2	***
275	10" única	4,1	***
276	10" única	4,8	***
277	10" única	4,6	***
278	10" única	4,4	***
279	10" única	5,4	***
280	10" única	5,2	***
281	10" única	4,1	***
282	10" única	4	***
283	10" única	4,2	***
284	10" única	4,4	***

Observaciones generales:

285

286

287

288

289

290

291

292

293

10" única

10"calle

10"calle

10"calle

10"calle

10"calle

10"calle

10"calle

10"calle

4

8

8,1

8,6

8,5

8,5

8,6

8,5

8,3

<sup>\*\*\*</sup> Gran cantidad de corrosión exterior severa y parches.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²

<sup>-</sup>En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 110

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

	"NIOENIDIO	DOOTAG 4 V C	
KED	INCENDIO	POSTAS 1 Y 2	

D. d. Od	Línea.	Mad David	Ohana ariana
Punto-Columna		Med. Prom.	Observaciones
294	10"calle	8,1	
295	10"calle	8	
296	10"calle	8,4	
297	10"calle	8,5	
298	10"calle	8,6	
299	6"	6,8	
300	6"	6,5	
Zona 3			
301	14"	8,3	Debajo de calle
302	14"	8,2	Debajo de calle
303	12"	8,1	Debajo de calle
304	12"	8,2	Debajo de calle
305	14"	9,1	*
306	14"	8,8	*
307	14"	8,6	*
308	14"	8,9	*
309	14"	8,8	*
310	14"	8,9	*
311	14"	9	*
312	14"	9,1	*
313	14"	8,8	*
314	14"	8,6	*
315	14"	8,7	*
316	14"	9,1	*
317	14"	8,8	*
318	14"	9,4	*
319	14"	8,7	*
320	14"	9	*
321	14"	8,9	*
322	14"	8,7	*
323	14"	8,9	*
324	14"	9	*
325	14"	8,4	*
326	14"	8,5	*
327	14"	8,6	*
328	14"	9,1	*
329	14"	9	*
330	14"	8,6	*
330	! <del>-</del>	0,0	

<sup>\*</sup> Corrosión exterior por recubrimiento deteriorado.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²

<sup>-</sup>En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# **AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING**

Α FECHA: 07/07/2020

REV

PAGINA 111

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

RED /	/INCEN	1DIO	<b>POST</b>	'AS	1 Y	2
-------	--------	------	-------------	-----	-----	---

Punto-Columna	Línea.	Med. Prom.	Observaciones
331	14"	8,8	*
332	14"	8,6	*
333	14"	8,4	*
334	14"	8,7	*
335	14"	8,6	*
336	14"	8,4	*
337	14"	8,5	*
338	14"	8,8	*
339	14"	8,9	*
340	12"	8	*
341	12"	8,4	*
342	12"	8	*
343	12"	8,1	*
344	12"	8,3	*
345	12"	8,8	*
346	12"	9,1	*
347	12"	9	*
348	12"	9,1	*
349	12"	8,4	*
350	12"	8,6	*
351	12"	8,8	*
352	12"	8,5	*
353	12"	8,1	*
354	12"	8,2	*
355	12"	8,4	*
356	12"	8,2	*
357	12"	8	*
358	12"	8,3	*
359	12"	8,3	*
360	12"	7,8	*
361	12"	7,8	*
362	12"	7,9	*
363	12"	7,6	*
364	12"	8,2	*
365	12"	7,9	*
366	12"	8,3	*
367	12"	7,7	*
368	12"	7,9	*

- \* Corrosión exterior por recubrimiento deteriorado.
- -Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área
- -En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# AUDITORIA RED CONTRA INCENDIO POSTAS 1 Y 2 PUERTO GALVAN MECANICA Y PIPING

FECHA: 07/07/2020

Α

REV

PAGINA 112

В

С

N° DOC. BAI: 2020082-P-IN-001

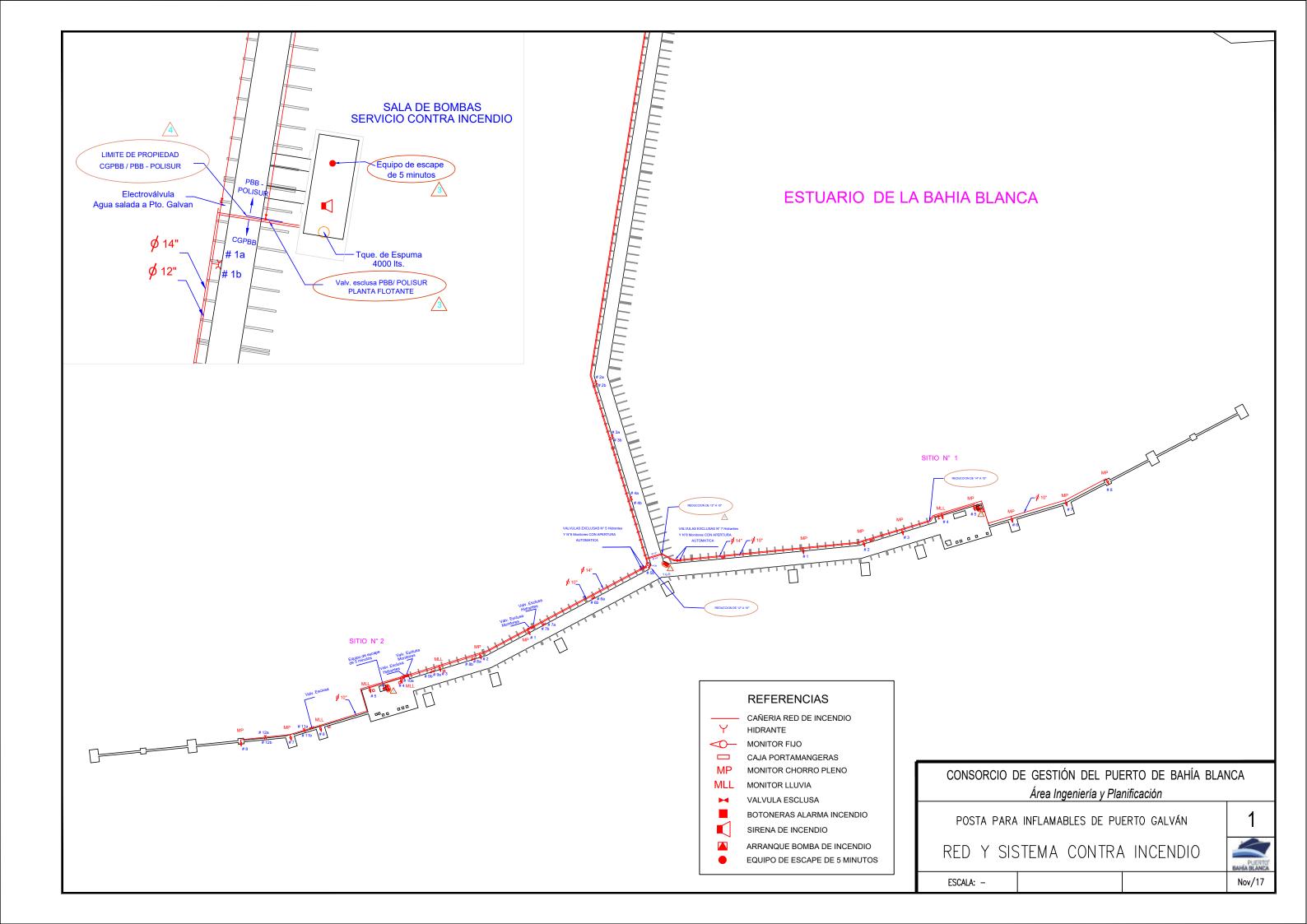
DED	INCENDIO	POSTAS 1 Y 2	,
KEV	INCENDIO	PUSTAS I I Z	

Punto-Columna	Línea.	Med. Prom.	Observaciones
369	12"	8,2	*
370	12"	8	*
371	12"	8,1	*
372	12"	7,9	*
373	12"	8	*
374	12"	8,1	*
Zona 4			
376	14"	8,7	* Debajo de calle
377	14"	8,3	* Debajo de calle
378	14"	8,4	* Debajo de calle
379	14"	8,6	* Debajo de calle
380	14"	8,6	* Debajo de calle
381	12"	8,4	* Debajo de calle
382	12"	8,2	* Debajo de calle
383	12"	8,1	* Debajo de calle
384	12"	8	* Debajo de calle
385	12"	8,2	* Debajo de calle
			·

<sup>\*</sup> Corrosión exterior por recubrimiento deteriorado.

<sup>-</sup>Los valores registrados, corresponden a mediciones promedio que arrojan repetitividad en un área de 4cm²

<sup>-</sup>En zonas de corrosión localizada, no se logra obtener valores con repetitividad.



# **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



R5 P SST 7.5

Rev.: 2 Emitido: 20/04/2020 Revisado: 14/06/2022

# ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. Listado del personal: de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el

# 2. Seguros:

# A) Personal en relación de dependencia.

- Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada, con las siguientes cláusulas:
  - 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía C.U.I.T.30-66414911-3). Incluir la nómina del personal asegurado
  - 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
  - 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 con nómina del personal.
- Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART por la suma asegurada de \$ 4.000.000 por persona y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

# B) Para contratistas u operarios autónomos:

Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.

Cobertura: Muerte

Incapacidad parcial permanente Incapacidad total permanente

Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.

Suma asegurada \$ 5.000.000 por persona y sin límite por evento.

Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada \$ 1.500.000.

Beneficiario en primer término: Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

# C) Personal Extranjero:

Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de tramite Migratorio correspondiente.

# D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

# **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**R5 P SST 7.5** 

Rev.: 2 | Emitido: 20/04/2020 | Revisado: 14/06/2022

# ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD **y MEDIO AMBIENTE**

# E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser incluida en el Portal Certronic

# **EL CONTRATISTA:**

- 1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.
- 2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matricula habilitante al día.
- 3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.
- 4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.
- **5.** Presentará la siguiente información:
- ► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 - 6.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 PS 5.4 - 6.1 - se envía cada jornada laboral.

▶ Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", cualquier consulta. puede para realizar ΕI mismo también se visualizar www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106.

# **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**R5 P SST 7.5** 

Rev.: 2 Emitido: 20/04/2020 Revisado: 14/06/2022

# **ANEXO II - HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE**

# **RIESGO COVID - 19**

•	Se deberá incorporar el "Riesgo	COVID-19" e	en los	<b>Programas</b>	de Seguridad,
	Planes y/o Procedimientos de 1	rabajo Seguro	o, etc.		

- El contenido mínimo de los anexos a los programas deberá ajustarse a lo dispuesto por la SRT.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) especifico ante accidente visado por ART

Firma v aclaración del oferente	Revisó

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTION REL PUERTO DE BÁNIA BLANCA

# ÁREA INGENIERÍA INFRASTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTA POSTAS DE INFLAMABLES

Fecha:

Revisión:

Doc. nº:

Pág: 1 de 1

PUERTO DE BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Pto	Descripción - Ubicación	Unidad	Cant.	\$/unid.	VALOR \$				
	Item 1 - REEMPLAZO DE PIPING Y SOPORTES								
1	Reemplazo de piping y soportes	Global	1						
,	,								
Ite	m 2 – DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS DESM	MONTAL	OOS Y	LIMPIE	ZA DE				
	OBRA								
	Disposición final de elementos desmontados y limpieza								
2	de obra	Global	1						
			l	1					
	Ítem 3 – CONFORME A OBF	RA							
3	Conforme a obra	Global	1						
				ı					
	Suma en PESOS 1+2	2+3 \$ TO1	ΓAL (sin	IVA)					

# PUERTO BAHÍA BLANCA

# ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

# EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 2 de 13

# **ANEXO IV**

# ACUERDO MARCO UOCRA SECCIONAL BAHIA BLANCA

# **ACUERDO MARCO**

# ANTECEDENTES:

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es un Ente de Derecho Público No Estatal creado por la Ley N° 11.414 de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo cargo se encuentra la administración y explotación del Puerto de Bahía Blanca, en función de lo establecido por los artículos 12 y cotes, de la Ley 24.093 y artículo 12 del Decreto PEN 769/93, como condición para la transferencia del citado Puerto de la órbita nacional a la provincial.

Que por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 11.414 se otorga a dicha entidad portuaria la facultad de concertar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y asistencia técnica o científica, para el cumplimiento de su objeto y funciones.

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Secc. S. Sianca Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA UOCRA es una entidad señera sindical de la República Argentina que ejerce la legítima representación de los trabajadores y trabajadoras de la construcción a lo largo y ancho del país.

Que para la consecución de sus objetívos de acción sindical, dicha entidad gremial propende acuerdos y políticas que no sólo garanticen la defensa del salario y los derechos laborales y sindicales de sus representados, sino también, el abordaje y la cobertura de aspectos más abarcativos que propician la mejor calidad de vida y trabajo de sus afiliados.

Que en tal contexto ha desarrollado herramientas de apoyo generando así un colectivo de respuestas amplio para atender la diversidad de demandas que los trabajadores y trabajadoras de la construcción y sus familias tienen a lo largo de su vida.

Que entre sus premisas se destaca la de consolidar una acción sindical moderna que desde una acción pragmática, propositiva y transformadora busca asegurar un futuro sustentable que garantice el derecho de los trabajadores y trabajadoras a integrarse a una sociedad con pleno empleo y sin exclusiones de ninguna naturaleza.

Que la UOCRA considera que la única via para consolidar dichos objetivos resulta la elevación de la calidad del trabajo y generación de empleo en las empresas del sector, que a partir de un justo equilibrio de intereses coadyuven a la sostenibilidad y crecimiento del sector privado de la construcción y del sector público y representante de intereses públicos que en cumplimiento de sus objetivos contratan obras orientadas a la satisfacción del interés general.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resulta un destacado comitente de obras en el partido de Carto de

avocándose en cumplimiento de sus objetivos estatutarios, al mantenimiento, recuperación y construcción de obras marítimas portuarias, las cuales requieren la labor del universo de trabadores representados por la UOCRA.

Que el trabajo de construcción en el ámbito portuario marítimo se destaca y diferencia de otras ramas enmarcadas en el CCT 76/25 y la Ley 22250, por el entorno físico portuario, la tipología de obras y las reglamentaciones específicas que deben cumplirse en ocasión de la ejecución de obras específicas por parte de empresas del rubro, así como por los trabajadores y trabajadoras afectados a ellas.

Que por otra parte, ambas entidades firmantes reconocen la necesidad de consolidar el camino iniciado por UOCRA y Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca a los efectos de eliminar todo rasgo o vestigio de violencia laboral contra la mujer y discriminación por identidad de género, fomentando la empleabilidad de mujeres y personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales en el sector de la construcción, promoviendo políticas educativas y capacitaciones específicas, reivindicando el compromiso en la lucha contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, impulsando la creación de espacios de trabajo seguros, inclusivos y libres de violencia.

Que con relación a dicho objetivo se reconoce como hito basal la caja de herramientas contenidas en los instrumentos "Un Compromiso con la Igualdad" y "Promoción de la igualdad de género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades", del que fueron parte la OIT, la ONU MUJERES, la ONUSIDA, la OPS, el PNUD, el UNICEF, el UNFPA, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Fundación UOCRA.

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERA: U.O.C.R.A. Seco. B. Blanca COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca es una entidad comprometida con la elevación de la calidad de vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras que laboran en su ámbito de actuación y entorno, desarrollando en tal sentido políticas y programas de capacitación específicos en seguridad y salud.

Que en tal sentido, y siguiendo lineamientos nacionales e internacionales, el CGPBB ha entendido que la formación profesional de sus cuadros administrativos, como de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras portuarias, tal como lo define la OIT resulta "un cruce de caminos entre la inclusión social y la competitividad económica" donde es necesario superar el falso dilerna que intenta mantener esos caminos en sendas paralelas.

Que en esa línea de pensamiento se enrola tanto la UOCRA como el CGPBB, haciendo prevalecer en el centro de la negociación y acuerdo entre las partes la idea de que la elevación de la calidad de vida y la motivación del trabajador y trabajadora para involucrarse en programas de formación continua posibilitará la adecuación entre las cada vez más exigentes demandas del sector de la construcción portuaria especifica así como de las empresas radicadas en el ámbito portuario, con las competencias de los trabajadores y trabajadoras.

Que en ese sentido, la formación del trabajador y trabajadora no sólo es un derecho, sino además un deber a cumplir por estos como forma de colaborar con los objetivos que se propone hoy nuestra sociedad, y que a su vez representa un ejemplo para sus familias y congéneres.

Que ambas partes comparten su visión con relación al desarrollo local y territorial, así como en la necesidad de fortalecer el vínculo entre sí mediante la realización de actividades conjuntas que propendan a mejorar la calidad de vida del trabajador y trabajadora de la construcción

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

y su familia, así como la sostenibilidad y crecimiento de las empresas de la construcción y la calidad y eficiencia de las obras que resultan estratégicas y de interés común para el sector portuario y comunidad en general.

CONVIENEN celebrar el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a establecer un vínculo de cooperación recíproca, coordinando esfuerzos con miras a la promoción y ejecución de actividades que propendan a elevar la calidad de vida, especialización y empleabilidad del trabajador y trabajadora de la construcción portuaria, con base en la mejora de sus condiciones laborales, salariales, de seguridad e higiene, así como de igualdad de oportunidades y no discriminación.

<u>SEGUNDA</u>: Entre las líneas de acción vinculadas al desarrollo de actividades a ejecutar en cumplimiento del presente acuerdo en forma conjunta o individual, se proponen, de modo no excluyente:

- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina,
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios.
- c) Capacitación y certificación en formación de trabajadores y trabajadoras de UOCRA para la especialidad Pobras Portugadas CGPBB-IS#GGE

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. Sacc. B. Bianca en Ámbito Portuario".

- d) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria" contra todo tipo de violencia laboral y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.
- f) Mejora de condiciones salariales y beneficios para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obras Portuarias" u "Obras del Ámbito Portuario"
- g) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria.

TERCERA: A los efectos de la ejecución de las actividades propuestas y de las que se puedan desarrollar al amparo del presente Acuerdo, la UOCRA y el CGPBB pondrán a disposición del cumplimiento de los objetivos pactados, los cuadros técnicos propios de cada una de las partes, y en el caso de la UOCRA, sus dependencias específicas o entidades vinculadas, a saber, sin carácter taxativo, Fundación UOCRA, UOCRA Mujer, Asociación Civil Mano de Obra en Red Solidaria (A.M.O.R.E.S) y su Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo.

<u>CUARTA:</u> En el cumplimiento del presente acuerdo marco, como así en el de los convenios específicos que se suscriban en el futuro, el personal afectado por cada una de "LAS PARTES" mantendrá su situación de empleo y revista y continuará dependiendo económicamente de aquella que la haya designado.

QUINTA: El CGPBB, en el marco del presente acuerdo y con la vocación de fomentar la efectiva consecución de los objetivos planteados, ofrece como ventaja y condición para los trabajadores y

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

trabajadoras comprendidos en el ámbito de representación de la U.O.C.R.A que laboren para empresas del ámbito de aplicación de la Ley 22.250 y el CCT 76/75 a contratar por el CGPBB en carácter de comitente en obras portuarias, como así también sus subcontratistas y/o terceros vinculados a estos y aquellas, que ejecuten tareas propias de la industria de la construcción, de conformidad con el Artículo 1 de la citada Ley y C.C.T. 76/75, y ramas subsidiarias, las mejoras que, como base mínima para remuneración, condiciones laborales y de seguridad higiene, se detallan en el Anexo I de este acuerdo, las cuales podrán ser elevadas o perfeccionadas por las empresas contratistas y la Entidad Sindical, en el marco de la libertad de negociación colectiva o por empresa o grupo de empresas que establecen las normas vigentes. Las partes acuerdan que estas mejoras sólo serán aplicables a partir de la suscripción del presente y a obras por licitar o contratar por parte del CGPBB como comitente, no alcanzando las obras en ejecución ya contratadas o en proceso de licitación ya publicado.

Asimismo, se promoverá la incorporación y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con domicilio en la región del Puerto de Bahía Blanca, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras domiciliados en el Partido de Bahía Blanca que deberán ocupar un mínimo del 70% del plantel. Quedan exceptuados de este parámetro los puestos que requieran una especialidad o un expertise del trabajador o trabajadora cuya oferta sea insuficiente en la región.

Por su parte, la UOCRA Seccional Bahía Blanca, creará una lista específica en el marco de su Bolsa de Trabajo prevista en el CCT 76/75, en donde se incorporarán a los efectos establecidos en dicha norma y en este Acuerdo, a aquellos trabajadores y trabajadoras de la UOCRA que hayan cumplimentado en todo o en parte, los cursos de capacitación y especialización específicos que las partes pondrán en marcha a partir de la suscripción del presente. Los Contratistas, Subcontratistas y

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL terceros vinculados contratados por el CGPBB para la ejecución de obras portuarias, deberán recurrir a dicha lista en primer término, a los efectos de la incorporación de personal conforme prevé con carácter general el artículo 9 del citado Convenio Colectivo.

SEXTA. Las condiciones ofrecidas por el CGPBB en la cláusula precedente, serán establecidas como pautas a observar por parte de oferentes o proponentes en la documentación que sea utilizada como base de sus contrataciones, y resultarán de cumplimiento obligatorio para las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados que deberán manifestar su aceptación expresa al momento de formular sus ofertas o propuestas de contratación.

SEPTIMA: El control del cumplimiento del presente acuerdo será facultad de la UOCRA quien podrá reclamar y exigir la observancia de las pautas previstas en el Anexo I del presente por parte de todas las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB, comprendidas en su ámbito de aplicación, y por ese Ente portuario contratadas. En caso de constatar alguna situación anómala, la UOCRA se compromete a comunicar dicha circunstancia al CGPBB con carácter previo a tomar cualquier tipo de acción gremial y/o solicitar la intervención de las autoridades administrativas o judiciales competentes.

Del mismo modo, las Empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados del CGPBB que tengan algún diferendo con la entidad sindical relativo a la interpretación, alcance y/o ejecución del presente acuerdo, deberán acudir por ante el CGPBB comunicando tal situación con carácter previo a tomar cualquier medida que pueda afectar la relación entre ellas o los derechos de los trabajadores en forma definitiva.

En tales casos, el CGPBB analizará la cuestión planteada por la UOCRA o por la empresa o empresas y convocará o par la empresa o empresa o empresas y convocará o par la empresa o empresa o empresa y convocará o par la empresa o empresa o empresa y convocará o par la empresa o empresa o empresa y convocará o par la empresa y convocará o

una mesa de diálogo y conciliación en un plazo máximo de 10 días hábiles con la finalidad de resolver el planteo formulado.

OCTAVA: Los trabajadores y trabajadoras de la UOCRA serán acreedores de los beneficios establecidos por este acuerdo, en la medida en que cumplan con los objetivos de seguridad e higiene previstos por las normas y reglamentos vigentes para las obras que se ejecuten en ámbito portuario contratadas por el CGPBB, y que asistan a las capacitaciones que brinde el CGPBB, sus empresas contratistas o subcontratistas, o bien la UOCRA, a desarrollarse preferentemente dentro del horario de trabajo y a lo largo de la ejecución de la obra o con carácter previo a su inicio, como etapa de inducción.

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el Puerto de Bahía Blanca a los ....... dias del mes de ...... mayo de 2022.

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. SECC. B. BIRNOS

CARLOS A, SOSA DIRECTOR SECRETARIO

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

FEDER

ICO SUSBJELLES

PHESIDENTE

C.G.P.B.B

### ANEXO I

Condiciones de Contratación de trabajadores y trabajadoras bajo CCT 76/75 Ley 22250 "Zona A" para empresas Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados en obras portuarias o ejecutadas en el ámbito portuario del Puerto de Bahía Blanca contratadas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

Artículo 1: A los efectos indicados en la ciáusula QUINTA del Acuerdo Marco al que accede este Anexo I, los trabajadores y trabajadoras de la construcción representados por UOCRA que integren las categorías laborales definidas a nivel nacional para la "Zona A" percibirán los siguientes porcentajes adicionales a las escalas salariales fijadas:

Categorías para todas	Adicional convenio
las ramas	CGPBB
Ayudante	25%
Sereno	25%
Medio Oficial	25%
Oficial	25%
Oficial Especializado	25%

Premio por Asistencia Perfecta: Las partes acuerdan establecer un premio por asistencia perfecta de carácter remuneratorio consistente en el 10% del sueldo bruto determinado antes de la bonificación por asistencia indicada en el CCT 76/75. El trabajador o trabajadora será beneficiado del mencionado premio exclusivamente en los periodos en que no presente ausencias injustificadas.

Los adicionales del CCT 76/75 no quedan absorbidos ni comprendidos dentre de estos porcentajes pactados.

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

CARLOS J. DE BOER SECRITARIO GENERAL U.O.C.H.A. Secc. B. Slanda Artículo 2: El CGPBB exigirá como condición de contratación que sus Contratistas, Subcontratistas y/o terceros vinculados provean medios de transporte propios o contratados, con la finalidad de que los trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en el ámbito portuario en obras contratadas por el CGPBB, puedan trasladarse desde su domicilio hasta el lugar de emplazamiento de la obra, y regresar a este, una vez finalizada la jornada laboral, mediante la implementación de recorridos que aseguren que el punto en el cual el vehículo recoge o regresa al trabajador o trabajadora no se encuentre en un radio mayor a los 600 metros del domicilio.

Artículo 3: Las empresas alcanzadas por la definición establecida en la cláusula QUINTA del acuerdo principal al que accede este Anexo I, deberán proveer servicio de comida para que los trabajadores y trabajadoras puedan acceder a almuerzo o cena según corresponda, debiendo observar la totalidad de las disposiciones previstas en el Decreto 911/96 en cuanto a proveer a los trabajadores y trabajadoras la infraestructura adecuada (comedor, lavabos, etc.) a tal efecto. En caso de que la jornada laboral supere las 10 horas de trabajo, se deberá adicionar a tal requerimiento la posibilidad de que el trabajador o trabajadora acceda a un refrigerio. En el caso de optarse por brindar vianda en obra, las empresas obligadas deberán exigir a los proveedores de servicio de comidas contratados el estricto cumplimiento de normas de calidad y procedimientos bromatológicos correspondientes, con programa de controles periódicos. Asimismo, la dieta proporcionada deberá contener los nutrientes suficientes y adecuados para las tareas desempeñadas por el personal, así como la posibilidad de contemplar casos en los que por prescripción médica acreditada, el trabajador pueda sólo ingerir dietas especiales.

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

## ANEXO II

Primer Programa de Acciones vinculadas al desarrollo formativo y capacitación del Personal de UOCRA que desarrolla actividad en ámbito portuario.

Las partes acuerdan en esta instancia, poner en marcha en el plazo de 30 días corridos a contar de la firma del presente y hasta el 20 de diciembre del corriente año, los siguientes cursos de capacitación, a dictarse mediante recursos pedagógicos propios o bien contratados a terceros, según la responsabilidad asignada para cada uno de ellos:

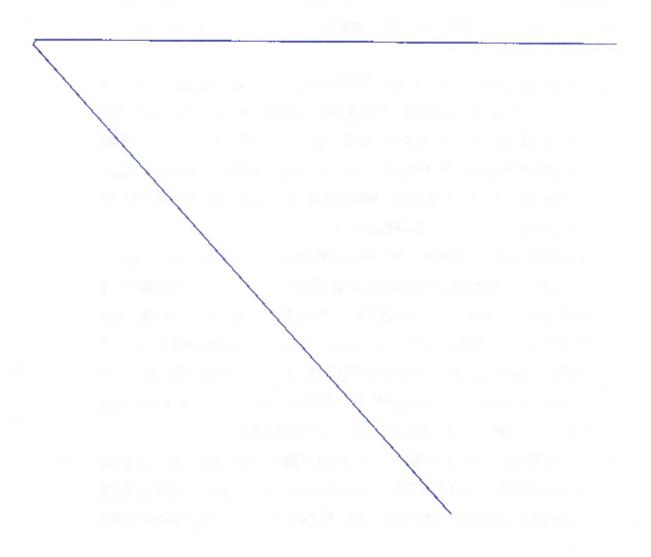
- a) Capacitación y certificación "AO" necesaria para el personal que ejerce actividad, oficio o profesión en Jurisdicción sometida al Código de Protección e Indemnidad de Buques e Instalaciones implementado por la Prefectura Naval Argentina para las interfaces portuarias de la República Argentina, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- b) Capacitación y certificación en condiciones de seguridad, higiene laboral y medioambientales específicas para el trabajador y trabajadora que se desempeñe en ámbito portuario marítimo, con particular fortalecimiento en conocimientos relacionados con el trabajo sobre espejo de agua, línea de atraque, infraestructura de amarre y muelles y riesgos industriales portuarios, a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.
- c) Capacitación y promoción de empleabilidad bajo pautas de políticas y programas de igualdad que contemplen y protejan al trabajador y trabajadora que se desempeñe en "Obra Portuaria", contra todo tipo

COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

CARLOS J. DE BOER SECRETARIO GENERAL U.O.C.R.A. 5acc, B. Bianca

Página 13 de 14

- de violencia laboral y discriminación por orientación sexual e identidad de género, a cargo de UOCRA a través de UOCRA Mujer.
- d) Capacitación y entrenamiento de trabajadores y trabajadoras de UOCRA en nuevas prácticas constructivas, administrativas, manipulación y operación de herramental y tecnologías aplicables al sector de la construcción portuaria, a cargo de Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y UOCRA en forma conjunta y con la participación de Fundación UOCRA y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca.





## Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca 2022

## Copia Digitalizada Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2022-00005462-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES Viernes 20 de Mayo de 2022

Referencia: Acuerdo Marco Uocra Seccional Bahia Blanca - 17-05-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.05.20

Eugenia Tortora Coordinadora de Área Jefatura de Área Secretaría Gerencia General

# PUERTO\* BAHÍA BLANCA COMSORIOD DE GESTIÓN

## ÁREA DE INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

## EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL RCI POSTAS DE INFLAMABLES

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc nº:

Fecha: 28/08/2022

Revisión: 2

Pág: 2 de 13

## **ANEXO V**

## RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN EMPRESA LOCAL

## Resolución N° 34-CGPBB/2022

## ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándosela dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

 La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la recisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresario			
Opciones	Empresa Local Particpación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

<sup>%</sup> de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

<sup>(\*) =</sup> en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



## Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca 2022

## Copia Digitalizada Hoja Adicional de Firmas

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, c=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
u=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27

Eugenia Tortora Coordinadora de Área Jefatura de Área Secretaría Gerencia General



## Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca 2022

## Nota Hoja Adicional de Firmas

Número:
Referencia: Lic. Publ. n°06-CGPBB-2022 - PBCGyT
A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 89 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.